

Familias sin hogar:

¡Conozcan sus derechos!

**THE
LEGAL AID
SOCIETY**

Usted y su familia tienen derecho a refugiarse en la ciudad de Nueva York si no tienen otra opción de vivienda segura disponible.



Preguntas frecuentes en este documento

Antes de presentar la solicitud

- ¿A dónde puedo solicitar refugio?3
- ¿Cuándo puedo solicitarlo?3
- ¿Necesito ir en persona a Prevención y Alojamiento Temporal (PATH) para solicitarlo?3
- ¿Quién puede solicitarlo?4
- ¿Necesito llevar a mis hijos a PATH?4
- ¿Qué debo presentar?5
- ¿Cuál es el proceso de solicitud para los solicitantes por primera vez?6

Durante su solicitud

- ¿Qué ocurre si soy un/una sobreviviente de violencia doméstica?7
- ¿Qué ocurre si soy de otro país y tengo miedo de regresar a mi país de origen?8
- ¿Qué ocurre si estoy en otro sistema de refugios, pero mi tiempo allí se ha agotado?8
- ¿Qué ocurre si yo vivía en un lugar que era peligroso para mi salud?8
- ¿Qué ocurre si fui víctima de un crimen violento?9
- ¿Qué ocurre si me quedo sin hogar debido a un incendio, una inundación o una orden de desalojo de la ciudad?9
- ¿Qué ocurre si fui desalojado/a?9
- ¿Cómo puedo demostrar que no tengo un hogar?10
- ¿Qué servicios están disponibles en PATH?11-12
- ¿Qué debo hacer si necesito ayuda en PATH?12

Después de presentar la solicitud

- ¿Qué ocurre si PATH determina que no soy elegible para darme refugio?13
- ¿Qué ocurre si no soy elegible porque PATH dice que puedo regresar a una dirección a la que no puedo regresar?14
- ¿Qué ocurre si necesito ayuda con para volver a enviar la solicitud?15
- ¿Qué ocurre si quiero presentar una queja sobre el refugio o sobre PATH al Departamento de Servicios para Personas sin Hogar?15

¿A dónde puedo solicitar refugio?

Las familias sin hogar con niños o con una persona embarazada pueden solicitar refugio en PATH, ubicado en **151 E. 151st Street** (entre Walton y Gerard Avenues), Bronx.

Cómo llegar en el metro: Tren 2, 4 o 5 hasta 149th Street. Camine hacia el norte por Grand Concourse hasta E. 151st Street. Gire a la izquierda y camine hasta Walton Avenue. La oficina está a la derecha.

Número de teléfono: 718.503.6400

¿Cuándo puedo solicitarlo?

- ▶ PATH está abierto los 7 días de la semana, las 24 horas del día.
- ▶ Tiene el derecho de solicitarlo en cualquier momento.
- ▶ Puede enviar información sobre su solicitud en cualquier momento.
- ▶ A las familias que solicitan tarde en el día se les puede asignar una colocación en un refugio para la noche y se los transporta de vuelta a PATH a la mañana siguiente para completar su solicitud.

¿Necesito ir en persona a PATH para solicitar refugio?

Si está solicitando refugio por primera vez (o la primera vez en más de 30 días), los adultos de su familia deben ir a PATH para solicitarlo.

¿Quién puede solicitarlo?

- ▶ Familias con niños menores de 21 años.
- ▶ Las mujeres embarazadas.
- ▶ Las familias adultas, incluidas parejas sin hijos y mujeres que no están embarazadas.
- ▶ Las parejas sin hijos y mujeres que no están embarazadas pueden solicitar refugio en el Centro de Admisión Familiar para Adultos (AFIC), ubicado en 400-430 East 30th Street (en 1st Avenue) en Manhattan. Para llegar allí, tome la línea 6 del metro hasta la estación de 28th Street. Camine hacia el este hasta 1st Avenue y gire a la izquierda para dirigirse hacia 30th Street. **Este folleto es para familias con niños y mujeres embarazadas.**
- ▶ Su estatus migratorio NO afectará su elegibilidad para obtener refugio.

¿Necesito llevar a mis hijos a PATH?

Si bien puede traer a su(s) hijo(s) a PATH con usted, NO es obligación que los traiga (niños de 0 a 17 años) a PATH si:

- ▶ Usted está solicitando refugio por primera vez, y puede realizar una videollamada con su(s) hijo(s) para que el personal de PATH vea al(a los) niño(s).
- ▶ Se le ha pedido que regrese a PATH para una cita de seguimiento o para que presente documentos.
- ▶ En los últimos 30 días se determinó que usted no es elegible para el refugio y está volviendo a solicitarlo (siempre que no haya habido cambios en los miembros de su hogar).

Solo necesita traer a su(s) hijo(s) (de 0 a 17 años) a PATH si no puede realizar una videollamada con ellos durante su primera solicitud. Si su(s) hijo(s) tiene(n) 18 años de edad o más, usted tendrá que llevarlo(s) a PATH para la solicitud inicial.

¿Qué debo presentar?

Documentos para probar su identidad

- ▶ Una identificación con fotografía, como una tarjeta de bienestar, tarjeta verde, licencia de conducir, tarjeta de identificación gubernamental, pasaporte/visa, tarjeta de empleo con fotografía, o identificación de la ciudad de Nueva York.
- ▶ Si no tiene una identificación con fotografía, puede usar un certificado de nacimiento, una tarjeta del Seguro Social, una tarjeta de Medicaid, una tarjeta de identidad del sistema de asistencia pública o un talón de pago.

Recuerde lo siguiente: PATH debe ayudarle a obtener documentos para probar su identidad, si no puede obtenerlos por su cuenta. Por ejemplo, PATH puede solicitar sus documentos de identificación de la Administración de Recursos Humanos (HRA).

Prueba de los vínculos familiares

Si el DHS les pregunta si conforman una familia, puede demostrarles que los adultos de su familia:

- ▶ figuran como padres en el certificado de nacimiento del/ de los niño(s), o;
- ▶ tienen la custodia legal del/de los niño(s), una petición de paternidad o una petición para paternidad presentada en el tribunal o en el Departamento de Salud;
- ▶ están legalmente casados o tienen un certificado de pareja doméstica, y al menos un adulto es el padre o tutor del/de los niño(s), o;
- ▶ tienen una cita pendiente para un certificado de matrimonio de pareja doméstica;
- ▶ necesitan vivir juntos para proteger su salud o como resultado de una discapacidad; Si necesita vivir con otra persona porque esta le ayuda con sus actividades de la vida diaria, solicite a un proveedor médico u a otro proveedor clínico que escriba una carta para explicar por qué necesita vivir con esa persona.

Recuerde lo siguiente:

Guarde los documentos originales. Los trabajadores de PATH deben hacer una copia de cada documento que usted les dé e incluirlo en su archivo. Pídale que le coloquen un sello con fecha en una copia y guárdela.

- ▶ Tome nota sobre con quién habla y lo que le dicen. Cuando hable con un trabajador (por teléfono o en persona), pregúntele el nombre y cargo y anótelos.
- ▶ PATH debe considerar cualquier documento que envíe en cualquier momento hasta que se tome una decisión final sobre su elegibilidad.
- ▶ Si necesita ayuda para obtener o para pagar los documentos, PATH debe ayudarle a obtener los documentos o la información que necesita. No lo pueden decir que no es elegible porque no tiene documentos que no puede obtener o no puede pagar.
- ▶ Un defensor, amigo o pariente puede acompañarlo a las entrevistas y las conferencias en PATH.
- ▶ Si alguien en su familia está enfermo/a o tiene un problema médico, infórmelo en el formulario médico y solicite ver a la enfermera.

¿Cuál es el proceso de solicitud para los solicitantes por primera vez?

Paso 1: usted se reunirá con un trabajador de la Oficina de Reubicación o Recursos que tratará de ayudarlo a evitar entrar en el sistema de refugios.

También puede ayudarlo a solicitar beneficios públicos. Este trabajador no es parte del proceso de elegibilidad, por lo que él/ella no decide si usted es elegible o no para obtener refugio.

Paso 2: usted será entrevistado por un asistente en asuntos de familia.

El trabajador le preguntará a dónde ha vivido en los últimos dos años. Dígale por qué se fue de estos lugares. Si no puede regresar, dígale al trabajador familiar el motivo y explique los detalles. Por ejemplo:

- ▶ ¿Estaba el inquilino principal (PT) preocupado porque su propietario se enterara de que usted estaba allí? o ¿el propietario le advirtió al PT que usted no debería estar allí?
- ▶ ¿Estaba la casa superpoblada?
- ▶ ¿Hubo condiciones inseguras, violencia doméstica, negligencia o abuso infantil?
- ▶ ¿Alguien en su familia tiene una afección médica o discapacidad que empeoró debido a las condiciones en el hogar?
- ▶ ¿Alguien en la familia del PT tiene una afección médica o discapacidad que empeoró cuando su familia estuvo allí?
- ▶ ¿Se mudó gente adicional al apartamento?
- ▶ ¿Había niños bajo tutela en el hogar?
- ▶ ¿Por qué el PT le pidió que se fuera? ¿Puede regresar allí?

Paso 3: se le proporcionará transporte y se lo/a colocará en un refugio durante 10 días.

Durante este tiempo, PATH investigará su elegibilidad. Pueden visitar lugares donde usted ha vivido y llamar a los inquilinos de los lugares en los que usted ha vivido para determinar si su familia tiene una vivienda alternativa disponible.

Paso 4: Es posible que se le den citas para proporcionar información adicional a PATH.

Esas citas pueden incluir una entrevista de violencia doméstica en No Violence Again (NOVA) o en Administration for Children's Services (ACS). El trabajador social del refugio puede ayudarlo a enviar información a PATH.

Paso 5: En un plazo de 10 días, PATH decidirá si usted es elegible para el refugio.

Si determina que es elegible, puede permanecer en el refugio donde se hospedó durante el período de espera de 10 días. De lo contrario, recibirá un aviso de inelegibilidad. Deben permitirle volver a solicitar refugio inmediatamente después de que se le negó o en cualquier momento. Llame al 311 si no se le permite volver a solicitar refugio o acuda a Coalition for the Homeless (al final de este folleto encontrará información al respecto).

¿Qué ocurre si soy un/una sobreviviente de violencia doméstica?

En una emergencia o si se siente inseguro/a debido a violencia doméstica, llame a la línea directa de violencia doméstica: 1-800-621-HOPE.

Mientras está en PATH:

- ▶ **Dígale a un trabajador en la recepción** o a otro trabajador de PATH que usted es sobreviviente de violencia doméstica. Lo derivarán inmediatamente a la oficina de NOVA para una entrevista.
- ▶ Explique su caso al trabajador de NOVA y al trabajador de la familia PATH usando las palabras **“Violencia Doméstica”**. Las medidas de PATH NUNCA deben ponerlo/a en una situación más peligrosa de sufrir abuso.
- ▶ Si NOVA determina que usted no es un sobreviviente de la violencia doméstica, **llame a línea directa de violencia** de Safe Horizon: **1-800-621-HOPE**. Safe Horizon puede derivarlo a refugios (si hubiera vacantes) o a otros servicios, entre ellos, asesoramiento. Este asesor puede escribir una carta a PATH para explicar su situación. Entregue una copia de la carta a la recepción en NOVA, y a su asistente en asuntos de familia de PATH.

Recuerde lo siguiente:

- ▶ **Al determinar si usted es elegible para un refugio, PATH debe considerar sus problemas de violencia doméstica y seguridad.**
- ▶ La violencia doméstica incluye el abuso físico, el abuso emocional/verbal, la agresión sexual, la violación y las amenazas de violencia para controlar a la otra persona. La violencia doméstica puede ocurrir entre las parejas, pero también entre los miembros de la familia o cualquier persona con la que usted esté estrechamente vinculado/a.
- ▶ Si usted está siendo abusado/a o tiene miedo de sufrir abuso, puede ir inmediatamente al Tribunal de Familia o Penal para solicitar una orden de protección. Si tiene una orden de protección nueva o antigua, preséntele una copia a los trabajadores de PATH y a NOVA.
- ▶ NOVA no puede **exigirle** que tenga una denuncia policial o una orden de protección. Pero, si tiene estos documentos, entrégueles copias a NOVA y a su asistente en asuntos de familia.
- ▶ Puede acudir o ponerse en contacto con la oficina de NOVA en cualquier momento. El número de teléfono es 928-252-4005. Su confidencialidad será protegida.
- ▶ Si desea presentar una denuncia policial por violencia doméstica, pero no ha podido hacerlo en un recinto, puede presentar un informe en un Centro de Justicia Familiar (FJC), una oficina especial de violencia doméstica que tiene como objetivo reducir las barreras que enfrentan las víctimas de violencia doméstica que buscan ayuda. Para saber a donde está la FJC en su área, llame al 311.

¿Qué ocurre si soy de otro país y tengo miedo de regresar a mi país de origen?

Si usted es de otro país y tiene miedo de regresar a ese país porque cree que lo/a perjudicarán, infórmeselo de inmediato al personal de PATH. El personal de PATH no debe preguntarle acerca de ninguna dirección fuera de los Estados Unidos si usted corre riesgo en su país de origen.

Si cuenta con un abogado de inmigración que le está ayudando a solicitar asilo en los Estados Unidos, pídale a su abogado que escriba una carta para indicar que está solicitando asilo. Si ha estado en los Estados Unidos por menos de 30 días, el personal de PATH no investigará sus antecedentes de vivienda.

¿Qué ocurre si estoy en otro sistema de refugios, pero mi tiempo allí se ha agotado?

Si actualmente está en un refugio contra la violencia doméstica o en un refugio juvenil a través del Departamento de Juventud y Desarrollo Comunitario (DYCD) y le han dicho que no puede continuar después de una fecha determinada, hable con su asistente social y pregúntele si puede acceder fácilmente al refugio de DHS sin tener que ir a PATH.

¿Qué ocurre si yo vivía en un lugar que era peligroso para mi salud?

- ▶ Informe en PATH si vivió en condiciones peligrosas, por ejemplo, sin calefacción o agua corriente, sin cocina, sin un baño en funcionamiento, con pérdidas de agua, pintura de plomo, paredes o techos desmoronados, o una fuga de gas.
- ▶ Informe estas condiciones peligrosas al 311.
- ▶ Si una agencia de la ciudad, como ACS o Housing Preservation and Development (HPD), le dijo que dejara su apartamento porque era peligroso, pídeles una carta de ellos y entréguesela a PATH.
- ▶ Si hay una razón médica o una razón relacionada con la discapacidad por la que el apartamento en el que vivía es perjudicial para usted o sus hijos, obtenga una carta de un proveedor médico o persona con experiencia sobre su discapacidad e indique el motivo.

¿Qué ocurre si fui víctima de un crimen violento?

- ▶ Entréguele copias a PATH de cualquier denuncia policial o informe de incidentes en su entrevista.
- ▶ Llame a Safe Horizon al **1-800-621-HOPE** y pida que lo/a comuniquen con los servicios para víctimas de delitos.
- ▶ Si la oficina del fiscal (DA) le está ayudando, pida una carta y entréguesela a PATH.

¿Qué ocurre si me quedo sin hogar debido a un incendio, una inundación o una orden de desalojo de la ciudad?

Llame a la **línea directa disponible las 24 horas de la Cruz Roja Estadounidense al 212-787-1000**. Ellos lo/a enviarán a un refugio temporal u hotel, y el HPD le puede encontrar su vivienda permanente.

¿Qué ocurre si fui desalojado/a?

- ▶ Si su arrendador lo demandó ante un tribunal, entregue copias de los documentos judiciales y los avisos del jefe policial a PATH. Puede ser elegible para un cupón de vivienda, como Suplemento de prevención de Desalojo Familiar (FEPS) o City FHEPS.
- ▶ Si no recibió la notificación de un jefe policial, no tiene que irse porque el desalojo no es definitivo.
- ▶ Si el propietario lo obligó a salir físicamente o le impidió el acceso a su apartamento, pero no lo demandó ante un tribunal, llame a la policía y vaya al Tribunal de Vivienda y presente un caso de “bloqueo de acceso ilegal”.
- ▶ Es posible que pueda recuperar su apartamento con la ayuda de Legal Aid o Legal Services. Llame a la oficina de su comunidad o pídale al personal de PATH que lo/a derive.

¿Cómo puedo demostrar que no tengo un hogar?

Si convivía con un amigo o familiar (que PATH llama a un inquilino principal [o PT]) antes de solicitar el refugio, debe obtener pruebas de que ya no puede vivir allí. A continuación le damos algunos ejemplos de formas en que puede demostrar que no tiene hogar:

- ▶ Si tuvo que abandonar el apartamento del PT debido a una afección médica o discapacidad, obtenga una carta de un profesional médico o persona con experiencia sobre su discapacidad en la que se explique el motivo. Si tuvo que irse debido a la salud o discapacidad de alguien en el hogar del PT, pídale al PT una carta de un profesional médico o persona con experiencia sobre su discapacidad.
- ▶ Pida al PT que escriba una carta con la fecha, la dirección del PT y el número de teléfono de este, y explique por qué le pidieron que se fuera y si puede regresar. Si usted y el PT discutieron o pelearon, obtenga cartas de un asesor escolar un terapeuta o un asistente religioso, comunitario o social.
- ▶ Si el PT lo/a obligó a irse porque tenía miedo de ser desalojados, pregúntele si puede ayudarle a obtener una carta del propietario que indique que no se le permite vivir con el PT.
- ▶ Si el PT vive en **viviendas subsidiadas (como la Autoridad de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York [NYCHA] o Sección 8)** y tenía miedo de perder su subsidio de vivienda o vivienda si usted se quedaba allí, dígame a PATH que la vivienda estaba subsidiada.
- ▶ Si vivió en **viviendas superpobladas** cuando estaba viviendo con el PT, dígame a PATH quién vivió allí y a donde dormían todos.
- ▶ Si el PT tiene **hijos de cuidado temporal** y usted no puede permanecer allí debido a las reglas de la agencia de cuidado temporal, obtenga una carta de la agencia de cuidado temporal.
- ▶ Si hubo una **queja de la ACS** contra cualquier persona en el hogar del PT, infórmese a PATH.

¿Qué servicios están disponibles en PATH?

Familias con discapacidades y necesidades médicas especiales

- ▶ PATH **debe** proporcionarle un refugio que se adapte a su discapacidad o afección médica. Informe al personal de PATH sobre su discapacidad o necesidades médicas. Si su discapacidad o afección médica afecta su capacidad de permanecer en un determinado tipo de lugar (por ejemplo, si no puede subir escaleras), informe al personal de PATH. Si su discapacidad no es visible, proporcione cartas al personal de PATH para explicar las adaptaciones que necesita en el refugio como resultado de su discapacidad o afección médica.
- ▶ Si necesita tratamiento médico, puede atenderse con la enfermera en PATH en cualquier momento.
- ▶ Puede refrigerar medicamentos o alimentos si su discapacidad o afección médica lo requiere.

Subsidios de cuidado temporal para el alquiler

- ▶ Usted puede ser elegible para un subsidio de renta adicional de \$300 al mes o para la Sección 8 de la ACS si esto evita que sus hijos entren o permanezcan en hogares de crianza O BIEN si usted fue dado de alta para vivir de manera independiente y tiene entre 18 y 21 años de edad. Hable con el asistente social de ACS.
- ▶ También puede ser elegible para una vivienda pública, para la Sección 8, o para otros subsidios de alquiler si tiene un hijo/a en cuidado temporal que podría regresar a casa con usted si hubiera tenido un apartamento.

Subvenciones para el transporte escolar

- ▶ Los trabajadores del Departamento de Educación (DOE) de PATH pueden ayudarle si tiene inquietudes respecto de la educación y las escuelas de sus hijos. Si su hijo/a no tiene una tarjeta escolar Metrocard, le entregarán una. Además, deben proporcionar tarjetas Metrocard para que los padres puedan llevar a sus hijos a la escuela y regresar a PATH si fuera necesario.
- ▶ Los trabajadores del DOE normalmente están en PATH en los días escolares entre las 8:00 a. m. y las 8:00 p. m. Si no hay trabajadores del DOE en PATH, pregunte al supervisor de PATH en el punto de información en el nivel inferior sobre las tarjetas Metrocard para que su hijo/a pueda asistir a la escuela.

Comidas y suministros para bebés

- ▶ Las comidas se proporcionan durante todo el día en las despensas de alimentos. La despensa de alimentos en el nivel inferior está siempre abierta.
- ▶ Allí también tiene disponible calentadores de biberones, fórmula para bebés, cereales y pañales.

¿Qué servicios están disponibles en PATH?

Oficina de recursos

- ▶ A las familias que no son elegibles para el refugio se las envía a la Oficina de Recursos (también llamada Reubicación). Los trabajadores sociales allí están capacitados para proporcionar asesoramiento sobre la vivienda, referencias de empleo, defensa de beneficios, servicios de reubicación, mediación familiar, asesoramiento para crisis.

Cómo solicitar una copia de su expediente

- ▶ Usted tiene derecho a obtener una copia de su expediente de PATH. Solicítelo al DHS enviando un correo electrónico a recordsaccess@dhs.nyc.gov.

Envío de documentos

- ▶ Puede traer documentos a PATH en cualquier momento. Puede entregarlos en la recepción. Guarde el original y solicite un acuse de recibo.
- ▶ También puede enviar los documentos por correo electrónico a PATH a programgroup@dhs.nyc.gov.
- ▶ También puede enviar los documentos por fax en cualquier momento al 917-637-7756.
- ▶ Puede entregar sus documentos al trabajador de su refugio y pedirle que los envíe a PATH.

Emergencias alimentarias

- ▶ Si necesita comida, llame a la **línea directa del hambre de la ciudad de Nueva York al 866-348-6479** o al 311.

¿Qué debo hacer si necesito ayuda en PATH?

Pida hablar con un supervisor.

¿Qué ocurre si PATH determina que no soy elegible para darme refugio?

Usted tiene el derecho de recibir un aviso por escrito que indique si usted es elegible o no elegible para el refugio. Si no es elegible, PATH debe explicarle el motivo.

Se le debe permitir volver a solicitar refugio inmediatamente o en cualquier momento después.

Tiene derecho a tener una conferencia con PATH.

- ▶ En la conferencia, un abogado de PATH revisará la decisión de elegibilidad. Por lo general, PATH solo le permitirá tener una conferencia si llega a las 9:00 a. m. la mañana después de recibir el aviso.
- ▶ Un defensor, amigo o pariente puede acompañarlo.
- ▶ Puede explicar por qué cree que la decisión de ineligibilidad es incorrecta.
- ▶ El abogado de PATH debe aceptar y considerar cualquier documento que usted presente en la conferencia.
- ▶ Si el abogado de PATH dice que la decisión anterior fue incorrecta, usted debe ser considerado elegible o puesto “en espera” de nuevo en el refugio. PATH no puede presentar un motivo nuevo para considerarlo inelegible que no haya estado en su notificación original.
- ▶ Usted tiene derecho a una conferencia cada vez que PATH determine que no es elegible, pero no tiene que ir si no lo desea.

Recuerde lo siguiente:

- ▶ Usted puede solicitar una Audiencia Estatal Imparcial si cree que la decisión de PATH es incorrecta. Indique que desea una audiencia de emergencia porque le negaron refugio.
- ▶ **Cómo solicitar una audiencia imparcial:**
 1. Usted puede ir en persona a la Oficina de Asistencia Temporal y por Incapacidad de la ciudad de Nueva York en 14 Boerum Place, planta baja (esquina de Livingston), Brooklyn.
 2. También puede hacer una solicitud en línea en <http://otda.ny.gov/oah/FHReq.asp>
 3. Puede enviar por fax una copia de su notificación al 518-473-6735 (guarde la confirmación) o
 4. puede llamar al 1-800-205-0110. El número suele estar ocupado o tiene un largo tiempo de espera.
- ▶ **En su audiencia:**
 1. Cuéntele al juez su historia y muéstrole cualquier documento que tenga.
 2. No se deje apresurar.
 3. Usted tiene el derecho de obtener y revisar una copia de su expediente de PATH antes de la audiencia.
 4. Usted tiene el derecho de traer testigos que puedan respaldar su historia.
 5. Usted tiene el derecho de hacer preguntas al representante de la ciudad sobre su caso.

¿Qué ocurre si no soy elegible porque PATH dice que puedo regresar a una dirección a la que no puedo regresar?

Si lo/a consideran inelegible por cualquier motivo, usted tiene el derecho de volver a solicitar refugio inmediatamente, sin período de espera. La ciudad debe darle refugio cuando vuelva a aplicar en los siguientes casos:

- ▶ Usted o su hijo(s) estarían en peligro inmediato si no recibe refugio (incluso por razones médicas).
- ▶ Usted (o el inquilino principal) acaba de ser desalojado del último lugar en el que usted se alojó.
- ▶ Su hijo/a es víctima de abuso infantil, y el abusador vive en el último lugar donde usted vivió, o el abusador puede encontrar a su hijo/a.
- ▶ Usted es un sobreviviente de violencia doméstica, y su abusador vive en el último lugar donde vivió o puede encontrarlo.
- ▶ Usted está volviendo a solicitar más de 30 días después de la última vez que determinaran que no es elegible para el refugio.

Si usted está volviendo a solicitar refugio después de que la ciudad determinó que no es elegible sobre la base de que puede regresar a una casa donde el inquilino principal (o PT) dice que no puede regresar, **la ciudad debe darle una colocación temporal**. El personal de PATH tratará de mediar con el PT para ver si puede quedarse en el hogar. Si el PT no le permite regresar después de esa mediación, PATH debe continuar ofreciéndole refugio. **Debe informar al personal de PATH que se ha puesto en contacto con el PT, y que el PT todavía no le permitirá regresar.**

No pueden determinar que es inelegible para una opción de alojamiento recomendado en estos casos:

- ▶ Usted no ha vivido en la dirección por más de dos años.
- ▶ Usted no vivió allí más de dos semanas.
- ▶ Usted no está relacionado con el PT.
- ▶ Su salud o seguridad estarían en peligro si viviera allí.
- ▶ Usted proporciona evidencia clara, convincente y creíble de que el PT no le permitirá permanecer allí.

La ciudad también debe darle refugio cuando vuelva a solicitar refugio si determinaron que es inelegible por estos motivos:

- ▶ “No cooperó”.
- ▶ “No ha utilizado los recursos financieros”.
- ▶ “No demostró que son una unidad familiar”.
- ▶ No acudió a las citas en PATH.
- ▶ Lo/a “desconectaron” antes de que se tome una decisión de su solicitud.

¿Qué ocurre si necesito ayuda con para volver a enviar la solicitud?

Llame a Coalition for the Homeless al 1-888-358-2384.

¿Qué ocurre si quiero presentar una queja sobre mi refugio o sobre PATH en el Departamento de Servicios para Personas sin Hogar?

Visite: www.nyc.gov/site/dhs/shelter/ombudsman/ombudsman.page o llame al 311

Notas

Notas

